

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2022-00230
Demandante: BLANCA RUTH LOZANO CHUÑA
Demandado: JENNY FONSECA
Decisión: INADMITE



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Ocho (08) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Ingresa la demanda Ejecutiva de mínima cuantía No.2022-00230 promovida por la señora **BLANCA RUTH LOZANO CHUÑA** identificada con la **C.C. 40'179.854** contra la señora **JENNY FONSECA** identificada con la **C.C. 41'060.339**, para determinar su admisión.

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo observa el Despacho que la parte actora incurre en las siguientes falencias:

- Se tiene que la demandante manifiesta que el título valor base de la presente ejecución fue endosado por el señor **HERNANDO VARGAS CHAVARRO**, sin embargo, dicho acto no se observa como nexa con la demanda; en razón, a que se aportaron al expediente las copias de los documentos incompletos, en consecuencia, es necesario se allegue el reverso de la letra de cambio o el documento donde se realizó el endoso en procuración para constatar dicho mandato judicial, de lo contrario se carecería de legitimación para presentar esta demanda ejecutiva.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por la señora **BLANCA RUTH LOZANO CHUÑA** identificada con la **C.C. 40'179.854** contra la señora **JENNY FONSECA** identificada con la **C.C. 41'060.339**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDESE el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane los defectos anotados, SO PENA DE RECHAZO DE SU DEMANDA. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2 AUTOS):

JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **09 de noviembre de 2022**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **97**. –